



Municipalidad de Hernando
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Protocolo de Decreto

Hernando, 24 de septiembre de 2022

DECRETO N° 214/22

VISTO: El expediente administrativo N° 18725/20, de fecha 12 de marzo de 2020, caratulado "CONVENIO: HOGAR PARA DISCAPACITADOS SIN FAMILIA CONTINENTE";

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 06 de marzo de 2020, entre la Municipalidad de Hernando, la Asociación Gorriónes de Medio Vuelo y el Club Argentino de Servicios A.C., se suscribió el Convenio Construcción Hogar para Discapacitados para la construcción de la obra destinada a "Hogar para Discapacitados sin Familia Continente", el que fuere ratificado por Ordenanza N° 51/22, de fecha 26 de Octubre de 2022;

Que en un todo de acuerdo a lo establecido en el Convenio, el Club Argentino de Servicios se obligó a generar los recursos económicos para iniciar la obra, mediante la realización de eventos, gestión de donaciones, tramitación de subsidios u otra actividad a fines para dar inicio a la obra mencionada;

Que el Club Argentino de Servicios A.C. efectuará la compra de los materiales necesarios para ejecutar la obra de gas en el mencionado Hogar y este Departamento Ejecutivo Municipal, pretende contribuir con parte de la erogación dineraria para la mencionada compra, y en tal sentido ha decidido otorgar un subsidio no reintegrable por la suma de pesos trescientos veinte mil sesenta y nueve (\$ 320.069,00) a favor del Club Argentino de Servicios A.C.;

Que todo lo expresado, obra conforme a las atribuciones conferidas a este Departamento Ejecutivo Municipal, por la Carta Orgánica Municipal.-

ATENTO A ELLO:

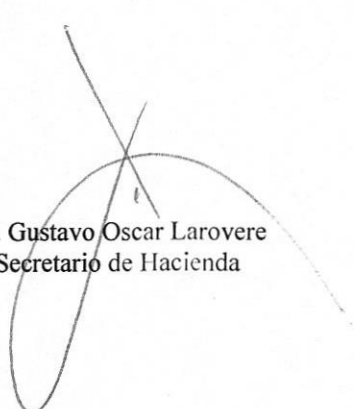
EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE HERNANDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

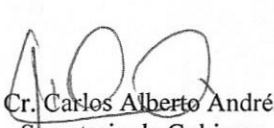
DECRETA:

ARTÍCULO 1º) OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL SESENTA Y NUEVE (\$ 320.069,00) a favor del **Club Argentino de Servicios A.C.**, que serán destinados para la compra de materiales necesarios a fines de iniciar la obra de gas, prevista en el Hogar para Discapacitados Sin Familia Continente.-

ARTÍCULO 2º) IMPÚTESE las disponibilidades dinerarias originadas a la Partida: **1.3.05.02.01.05 Otros Subsidios.-**

ARTÍCULO 3º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al registro municipal y archívese.


Cr. Gustavo Oscar Larovere
Secretario de Hacienda


Cr. Carlos Alberto Andrés
Secretario de Gobierno




Lic. Gustavo Armando Bottasso
Intendente Municipal